

RAD: 2013-00328-00
RAD S.I. 2022-00465-01
TIPO DE PROCESO: CIVIL SEGUNDA INSTANCIA – VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO GONZALEZ VARGAS
DEMANDADO: YUSNEIRY OJEDA BRAVO
PROVIENE: JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO

INFORME SECRETARIAL: señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte apelante solicita que sea cogido el recurso de apelación. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 21 de abril del 2023
LA SECRETARIA

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD, ABRIL VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD 00465-2022-01.-

visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que la parte apelante presenta escrito de fecha 10 de abril del 2023, en donde solicita se acoja el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 17 de agosto del 2022 proferida por el Dr. JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN en calidad de JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO no obstante a lo anterior, se evidencia que dentro del plenario se le dio la oportunidad procesal para que sustentara en el recurso sin que se hubiese pronunciado dentro del término otorgado como consecuencia de ello en auto de fecha 09 de marzo del 2023 notificado por estado No. 29 del 14 de marzo de la misma anualidad se declaró desierto el recurso; vencido el término de ejecutoria se procedió a la remisión del proceso al juzgado de origen.

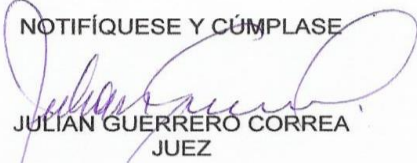
De acuerdo a lo anterior, esta Agencia Judicial surtió el recurso de alzada, sin quedar trámites pendientes en esta instancia; siendo así las cosas se ordenará la remisión del escrito de fecha 10 de abril del 2023 al juzgado de conocimiento del proceso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACOGER el escrito de fecha 10 de abril del 2023, en donde solicita se atienda el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 17 de agosto del 2022 proferida por el Dr. JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN en calidad de JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo el escrito de fecha 10 de abril del 2023 aportado por el recurrente para o de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

MFRR